



CONSTANCIA. A despacho del señor Juez informando que dentro del término concedido, el adjudicatario acreditó el pago del Impuesto al Fondo Rotatorio del Consejo Seccional de la Judicatura equivalente al 5% sobre el monto total del valor adjudicado y el impuesto de Paz y Salvo Municipal. Sírvase proveer.

Cartago V., octubre 20 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2015-00434-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: LUCIA FRANCO DE DIAZ  
DEMANDADO: JOSE ORLANDO TAMAYO MONTES  
AUTO No.: **2394**

Dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por LUCIA FRANCO DE DIAZ en contra del señor JOSE ORLANDO TAMAYO MONTES, por auto de julio 31 de 2.020 se señaló la hora de las 2:00 p.m., del día 11 de septiembre del mismo año, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL del Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **375-63010** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$31.053.000,00 M/CTE.

Se deja constancia que al expediente se allegó vía correo electrónico prueba de la publicación del remate en el Diario El País el 23 de agosto de 2020 con las formalidades establecidas en el artículo 450 del CGP, así mismo se arrimó al expediente el certificado de tradición adiado 26 de agosto de 2020.

El bien raíz materia de la subasta es: **“UN LOTE DE TERRERO en forma irregular ubicado en el Condominio El Placer del Corregimiento de Zaragoza, jurisdicción del Municipio de Cartago, el cual tiene una extensión de 1779,50m2 con ficha catastral 00-02-005-0266-000, siendo sus linderos: NORTE, en extensión de 30 metros y 53,50 metros con predios de Gabriel Gutiérrez y Alvaro Arias; SUR, en extensión de 85,56 metros con la vía de acceso principal a la Urbanización; ORIENTE, en extensión de 44,85 metros con vía de acceso a la Urbanización y OCCIDENTE, en extensión de 17,10 metros con vía de acceso a la Urbanización”** TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el demandado JOSE ORLANDO TAMAYO MONTES por compra que le hiciera a la señora PATRICIA RIVERA ARISTIZABAL mediante Escritura Pública No. 2.362 del 29 de octubre de 2012 de la Notaría Primera de Cartago, la cual fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **375-63010**.



Dentro del término legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 5% del valor de la subasta el pago de impuesto al Fondo Rotatorio del Consejo Seccional de la Judicatura y el Paz y Salvo Municipal.

Encontrándose reunidos el requisito de que trata el artículo 453 del CGP, y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO V.,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el remate del siguiente bien: : **"UN LOTE DE TERRERO en forma irregular ubicado en el Condominio El Placer del Corregimiento de Zaragoza, jurisdicción del Municipio de Cartago, el cual tiene una extensión de 1779,50m<sup>2</sup> con ficha catastral 00-02-005-0266-000, siendo sus linderos: NORTE, en extensión de 30 metros y 53,50 metros con predios de Gabriel Gutiérrez y Alvaro Arias; SUR, en extensión de 85,56 metros con la vía de acceso principal a la Urbanización; ORIENTE, en extensión de 44,85 metros con vía de acceso a la Urbanización y OCCIDENTE, en extensión de 17,10 metros con vía de acceso a la Urbanización"** TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el demandado JOSE ORLANDO TAMAYO MONTES por compra que le hiciera a la señora PATRICIA RIVERA ARISTIZABAL mediante Escritura Pública No. 2.362 del 29 de octubre de 2012 de la Notaría Primera de Cartago, la cual fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-63010", diligencia en la que se le adjudicó a favor de la demandante señora LUCIA FRANCO DE DIAZ identificada con la C.C. No. 24.269.075, en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000,00).

**SEGUNDO:** Se decreta la cancelación del embargo y secuestro que recae sobre el bien aquí aprisionado y rematado (matrícula No. **375-63010**). Líbrese oficio en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartago Valle, haciéndole saber que dicha medida le fue comunicada mediante el oficio No. 3147 de septiembre 16 de 2012

Notifíquesele a la secuestre CIELO MAR TAVERA, que ha cesado en sus funciones como tal, y por tanto, debe hacer entrega inmediata del bien a la demandante-rematante señora LUCIA FRANCO DE DIAZ, y rendir cuentas definitivas y comprobadas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga.

**TERCERO: ORDENAR** la cancelación de todos los gravámenes prendarios o hipotecarios, y de la afectación a vivienda familiar, si fuere el caso, que afecten al bien objeto del remate.

**CUARTO:** Entréguese a la ramatante, por triplicado, fotocopia autenticada del Acta de Remate y de esta providencia para que le sirva de título de propiedad del bien rematado. Si se trata de bienes sujetos a registro, dicha



copia se inscribirá y protocolizará en la Notaría correspondiente al lugar del proceso; copia de la Escritura se agregará luego al expediente.

**QUINTO: ORDENAR** la entrega al rematante de los títulos de la cosa rematada que el ejecutado tenga en su poder.

**SEXTO: ORDENAR** la liquidación adicional de Costas. Por Secretaría procédase de conformidad.

**SEPTIMO: AUTORIZAR** a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

**NOTIFIQUESE,**

**DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO**  
**JUEZ**

CTTC.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE CARTAGO - VALLE  
SECRETARIA**

Cartago (Valle) **NOVIEMBRE 05 DE 2.020**. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
**SECRETARIA**